

INFORME SECRETARIAL: Abril 24 de 2023, Señor Juez le Informo que en virtud a la respuesta otorgada por la alcaldía municipal de Caramanta, recibida el día de hoy, en la que se aclaró el estado real del inmueble, y de una revisión del expediente se tiene que apoderada de la parte demandante no ha aportado la constancia de registro de la demanda en la oficina de instrumentos públicos, la corrección de la valla no es legible en las fotografías aportadas y no se ha nombrado curador a los indeterminados. Sírvase proveer.


JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ BONILLA
 Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
 CARAMANTA - ANTIOQUIA

Abril, veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05 145 40 89 001 2022 00027 00
Proceso	Verbal Declarativo – titulación de la posesión sobre inmueble rural
Demandante	Augusto Gómez Palacio
Demandados	Herederos de Luis Enrique Londoño Aguirre, Demás personas Indeterminadas y Otros
Asunto	Requiere Apoderado, Nombra Curador, tiene por no contestada demanda.
Auto Interlocutorio	0081

Conforme a constancia secretarial que antecede, procede el despacho a pronunciarse respecto de los puntos anotados, por lo anterior, resuelve

- 1.** requerir a la apoderada judicial de la parte demandante para cumpla con lo siguiente:
 - a.) Aportar la constancia de inscripción de la demanda en la Oficina de Instrumentos Públicos de Támesis – Antioquia, tal como fuese indicado en el numeral 6 del auto interlocutorio No 230 del 6 de septiembre de 2022, y ordenado mediante oficio 315 del 14 de septiembre de 2022.
 - b.) Aportar nuevamente las fotografías de la valla, toda vez que las aportadas no son legibles, a efectos de poder verificar que la misma se halla corregido conforme a lo ordenado por el despacho.

2. Asimismo, y teniendo encuenta que el término del **emplazamiento** para la notificación a los emplazados venció y no hubo pronunciamiento alguno, es procedente el nombramiento del Curador Ad litem; en consecuencia, se dispone **NOMBRAR** al profesional del derecho **Dra. KARINA BERMÚDEZ ÁLVAREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.152.442.818, titular de la tarjeta profesional No. 269.444 del Consejo Superior de la judicatura, como Curador Ad Litem de los Herederos indeterminados de Luis Enrique Londoño Aguirre, que se crean con derecho de intervenir en este proceso; a quien se le concede el término de cinco (5) días a partir de la comunicación de su designación, para que se notifique del contenido del auto interlocutorio No 230 de Septiembre 06 de 2022, mediante el cual se admitió el proceso Verbal Especial – Ley 1561 de 2012, dicha comunicación deberá hacerse a través del correo electrónico karina.bermudez@gecaser.com.co
3. Además, tener por no contestada la demandada por parte del señor AFIVER DE JESÚS LONDOÑO OSORIO, toda vez que no cumplió con lo impuesto en el auto interlocutorio 0015 del 31 de enero de 2023, en lo que respecta al cumplimiento del requisito establecido en el artículo 22 de la ley 1561 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Camilo Ernesto Arciniegas Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caramanta - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28bb04f0dcaa598fcf3bcc4a8f55825aafbcc439e0ecd102f23f2195cd322b5f**

Documento generado en 24/04/2023 03:07:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
 CARAMANTA-ANTIOQUIA**

CERTIFICO:

Que el auto anterior, **SE NOTIFICÓ POR ESTADO ELECTRÓNICO No 019**, fijado en el Micrositio Web del despacho, el día de hoy 25 de Abril de 2023, a las 8:00 a.m.


JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ BONILLA
 Secretario

ROMISCOU MUNICIPAL DE CARAMANTA – ANTIOQUIA

. Calle 20 # 20 - 46, segundo piso, telefax 8553316.

Correo electrónico: i01pmpalcaramanta@cendoj.ramajudicial.gov.co